



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/1997/II/3
27 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER

17º período de sesiones

7 a 25 de julio de 1997

Tema 6 del programa provisional*

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Informes presentados por los organismos especializados de
las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención
en temas que corresponden a sus esferas de actividades

Nota del Secretario General

De conformidad con el artículo 22 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo), se ha invitado a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas a que presenten al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su 17º período de sesiones, informes sobre la aplicación de la Convención en temas que corresponden a sus esferas de actividades. Los informes recibidos se publicarán como adiciones al presente documento.

* CEDAW/C/1997/II/1.